

RESOLUCION No. 2720

28 DIC 2001

la cual se revocan unas Resoluciones de Adjudicación Individual de un predio adquirido por el INCORA

GERENTE DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA "INCORA"

uso de las facultades delegadas por la Gerencia General mediante Resolución No.2720 de 1.997 y;

CONSIDERANDO :

mediante Resoluciones Nos. 0502, 0503, 0504, 0505, 0506, 0507, 0508, 0509, 0510, 0511, 0512, 0513, 0514, 0515, 0516, 0517, 0518, 0519, 0521, 0522, 0523, 0524, 0526, 0528, 0533, 0540, 0541, 0542, 0543, 0551, 0554, 0555 y 0556, de fecha 9 de Agosto de 1.996, proferidas por Gerencia Regional fueron adjudicadas las Parcelas Nos. 8, 14, 13, 15, 16, 18, 20, 22, 24, 12, 36, 35, 34, 33, 23, 4, 9, 10, 11, 7, 6, 5, 2, 1, 26, 28, 3, 31, 30, 25, 32, y 27 a los señores : MARIA LEONILDE BEDOYA GARCIA con No. 27.221.628 de Cucuta; IDAEL LOBOS Y AURIS ADIELA PEREZ LEMUS C.C. No. 12.500.368 Y 36.501.746 DE PELAYA respectivamente; JOSE DE CRUZ TRUJILLO VILLEGAS Y AMPARO DEL SOCORRO HERRERA SUAREZ C.C. No. 12.501.067 Y 26.861.753 DE PELAYA Y RIO DE ORO; GRACIELA VIVIS CLAVIJO Y REINEL DE JESUS DAZA CLAVIJO CON C.C.C. No. 18.916 DE MANAURE Y AGUACHICA; AVELINO GARCIA Y MARIA EDY TOLON RAMIREZ CON C.C. No. 14.000069 Y 63.289.233 DE LLANO VIRIDIO (TOL.) Y BUCARAMANGA; MIGUEL DE LOS SANTOS CASTRO MARTINEZ Y ZENITH MORENO AMARIS CON C.C. No. 926.751 Y 22.996.504 DE BOYACÁ (BOL.) respectivamente, ADALBERTO BERNAL CORDERO Y ALBA MARQUEZ MARTINEZ CON C.C. No. 5.587.356 Y 26.674.272 DE MANABERRMEJA Y AGUACHICA; JUAN DE DIOS AREVALO Y ZENAIDA DE LO LUNA CON C.C. No. 18.914.206 Y 49.656.179 DE AGUACHICA respectivamente ; NESTRO LEON CATAÑO VALENCIA E IRENE NIETO DE PUERTO BERRIO CON C.C. No. 3.548.891 Y 37.828.741 DE PUERTO BERRIO Y BUCARAMANGA; IMELDA TORO PEÑA Y RAFAEL MONTERO TORO CON C.C. No. 18.500.293 Y 18.915.442 DE PELAYA Y AGUACHICA; OVIDIO MANDON VILLALBA Y FRANCIA ELENA ROPERO MORA CON C.C. No. 18.912.733 Y 18.912.733 DE AGUACHICA Y PELAYA; RUBEN PEREZ BECERRA Y NAYIBE SOLANO MORALES CON C.C. No.5.446.233 Y 49.662.511 DE BUCARAMANGA (N. De S.) Y AGUACHICA; DAGOBERTO MANDON SARABIA Y DAVID AVENDAÑO MOLINA CON C.C. No. 18.925.346 y 26.794.994 DE AGUACHICA Y LA GLORIA ; LUBIN AREVALO BARBOSA Y HORTENCIA PEREZ MARTINEZ CON C.C. No. 18.918.486 Y 27.706.578 DE AGUACHICA Y EL

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

EDUARDO JAVIER IGLESIAS TOJOZA.
Gerente Regional

Continuación de la Resolución por la cual se revocan unas Resoluciones de Adjudicación individual del predio san antonio

2

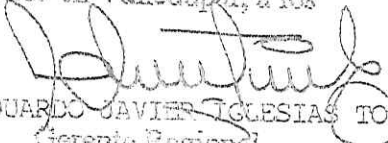
ENEN (N.DE S.); DIGNORA QUINTERO HERRERA CON C.C. No. 36.501.475 PELAYA; RAFAEL AMAYA Y ESMERALDA PAREDES VARELA CON C.C. No. 49.660.997 DE EL CARMEN Y AGUACHICA; CARLOS VICENTE SERRATO Y MARIA NIRIA BRITO DE SERRATO CON C.C. No. 6.452.745 Y 26.121 DE SEVILLA (VALLE) Y AGUACHICA; ELIAS BOTELLO FLOREZ Y MARY BERMUDEZ SANTOS CON C.C. No. 13.268.318 Y 49.665.297 DE EL CARMEN Y AGUACHICA; TEODORO PARRA GODOY Y MARIA GLADYS RAMIREZ PARRA CON C.C. No. 5.995.104 Y 26.674.900 DE ESPINAL Y AGUACHICA; WOLFO ANTONIO SARMIENTO SUAREZ Y ROSA ELVIRA BELTRAN FLOREZ CON C.C. No. 72.71.099 Y 27.620.049 DE LURUACO (ATL) Y ARBOLEDA (N.DE S.); ALDEMAR DE JESUS TRUJILLO VILLEGAS Y FANNY GUERRERO QUINTERO CON C.C. No. 12.500.849 Y 36.500.746 DE PELAYA respectivamente ; REYMUNDO JIMENEZ ROMERO Y MIRYAM TAPIAS VILLEGAS CON C.C. No. 5.047.236 Y 36.501.044 DE SIMAÑA - LA GLORIA PELAYA; LUZ MARINA GARCES QUINTERO CON C.C. No. 36.501.063 DE PELAYA ; CIRO ANTONIO QUINTERO DURAN Y DIGNA QUINTERO AGUDELO CON C.C. No. 1.694.066 Y 36.501.738 DE LA MORENA - AGUACHICA Y PELAYA ; MIGUEL ANGEL CASTRO Y MARLENE BENITEZ CON C.C. No. 16.129 Y 36.501.741 DE AGUACHICA Y PELAYA ; FREDDY ILLERAS ROJAS Y MIRYAM MERCEDES RAMIREZ RAMIREZ CON C.C. No. 12.501.836 Y 42.1623 DE PELAYA Y VALLEDUPAR; ARTURO CARVAJAL CRUZ Y BLANCA LUIS DUQUE MONTOYA CON C.C. No. 4.463.375 Y 36.500.643 DE VALLEDUPAR Y PAILITAS - QUINDIO Y PELAYA ; LUZ MARINA ALFARO LOPEZ Y MIGUEL ALFARO OBESO CON C.C. No. 37.926.211 Y 12.500.442 DE VALLEDUPAR Y PELAYA ; JOSE TRINIDAD URQUIJO VARELA Y MARIA DEL CARMEN PABON QUINTERO CON C.C. No. 18.910.900 Y 36.500.525 DE VALLEDUPAR Y PELAYA; ESPERANZA CAMACHO GUALDRON CON C.C. No. 49.654 DE PELAYA; HECTOR RAUL BERNAL PEREZ Y MARELIS GALVIS GONZALEZ CON C.C. No. 12.740.305 Y 36.500.833 DE AGUAS BLANCAS- RIO DE LA TRINIDAD Y PELAYA; JESUS ANTONIO PEREZ LEMUS Y BELSAID RAMIREZ PARADA CON C.C. No. 77.28.227 Y 36.502.786 DE VALLEDUPAR Y PELAYA; ARMANDO RODRIGUEZ CORRALES Y CLAUDIA BEDOYA CON C.C. No. 13.501.529 DE VALLEDUPAR Y PAILITAS Y T.I. No. 790623-01215 DE PELAYA Y NEREIDA ROBLES Y LIBARDO RODRIGUEZ CONTRERAS ROBLES CON C.C. No. 49.739.327 Y 77.081.015 DE VALLEDUPAR Y PAILITAS, respectivamente, las cuales hacen parte del globo de terreno de extensión denominado BELLA CRUZ sector SAN ANTONIO, ubicado en el territorio del municipio de La Gloria, departamento del Cesar con una extensión total estimada es de 586 hectáreas 3.500 metros cuadrados, cuya Unidad Agrícola familiar oscila entre trece (13) y veintidos (22) hectáreas. Los linderos de cada una de las parcelas se encuentran consignados en el texto de las respectivas Resoluciones mencionadas.

Las citadas Resoluciones no fueron notificadas a los adjudicatarios, puesto que al momento de esta diligencia manifestaron estar en sobrecupo y en algunos ocupando parcelas inferiores y otras superiores a la adjudicada por lo que solicitaban que se le

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los


EDUARDO JAVIER IGLESIAS TOLOZA.
Gerente Regional

001220

Revocación de la Resolución por la cual se revocan unas Resoluciones de Adjudicación individual del predio san antonio

5

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los, 28 DIC 2001



EDUARDO JAVIER IGLESIAS TOLOZA
GERENTE REGIONAL
INCORA - CESAR

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los



EDUARDO JAVIER IGLESIAS TOLOZA.
Gerente Regional